



Inv. N° 255-2009-LIMA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a servidor por su actuación como Testigo Judicial del Juzgado Mixto Ate - Vitarte, Corte Superior de Justicia de Lima
462441

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 165-2012-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumerario del Trigésimo Octavo Juzgado Penal de Lima
462442

Res. Adm. N° 166-2012-P-CSJLI/PJ.- Establecen conformación de la Segunda Sala Contenciosa Administrativa de Lima y designan Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de Lima
462442

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 0333.- Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INICTEL - UNI
462443

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 621-2012-MP-FN.- Convocan a la Tercera Audiencia Pública sobre el Nuevo Código Procesal Penal para el 30 de marzo de 2012, a realizarse en el Distrito Judicial de La Libertad
462443

Res. N° 629-2012-MP-FN, Res. N° 630-2012-MP-FN, Res. N° 631-2012-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales del país
462444

Res. N° 632-2012-MP-FN, Res. N° 633-2012-MP-FN, Res. N° 634-2012-MP-FN, Res. N° 635-2012-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscales adjuntos provisionales designados en diversas fiscalías de los Distritos Judiciales de Amazonas, Ancash, Puno y Tumbes
462445

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO

REGIONAL DE ANCASH

Acuerdo N° 034-2012-GRA/CR.- Exoneran de procesos de selección la contratación de requerimientos para atender desastres ocurridos en diversas provincias del departamento de Ancash
462446

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Ordenanza N° 246-2012-MDA.- Establecen Impuesto Mínimo del Impuesto Predial 2012, Tasa del Interés Moratorio, fechas de vencimiento de pago y beneficios tributarios extraordinarios
462447

MUNICIPALIDAD

DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza N° 383-MPL.- Precisan aspectos edificatorios en diversos predios ubicados en la Urbanización San Bernardo del distrito
462448

D.A. N° 03-2012-MPL.- Conforman Equipo Técnico responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar el "Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013"
462449

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

D.A. N° 005-2012-MSB.- Aprueban adecuación del TUPA de la Municipalidad a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones institucional
462449

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan representante del Ministerio Salud ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2012-PCM

Lima, 9 de marzo de 2012

VISTO, el Oficio N°476-2012-SG/MINSA remitido por el Secretario General del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2° del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, señala que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor sean designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°194-2011-PCM se designó, entre otros, al señor Luis Jesús Flores Paredes como representante del Ministerio de Salud, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Luis Jesús Flores Paredes, por lo que resulta pertinente designar al representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Luis Jesús Flores Paredes, como representante



del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Cecilia Guadalupe Barbieri Quino, como representante del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

763007-1

Formalizan la instalación y conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 66-2012-PCM

Lima, 12 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de marzo de 2011, en la ciudad de Moquegua, diversas autoridades de la Región Moquegua y representantes de municipalidades provinciales y distritales, así como diversas organizaciones sociales, acordaron la instalación de una Mesa de Trabajo entre la Sociedad Civil de la Región Moquegua y el Estado;

Que, en la sesión del 31 de mayo de 2011 se aprobó el reglamento de la Mesa de Trabajo, dándosele la denominación de "Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua", en cuyo artículo 21 del citado reglamento, declaran su interés de poder abordar de manera progresiva y secuencial la problemática de distintos proyectos mineros en la región;

Que, en posteriores sesiones de fechas 17 y 31 de marzo, 19 de abril, 31 de mayo, 15 de junio, 05 de julio, 03 de agosto, 08 y 29 de septiembre, 04 y 22 de noviembre de 2011 y 18 de enero de 2012, se produjeron las sesiones de la Mesa de Trabajo entre la Sociedad Civil del departamento de Moquegua, el Estado y los representantes de la empresa Angloamerican Quellaveco S.A., para abordar la problemática del Proyecto Minero Quellaveco y de la actividad minera en el departamento, incorporándose nuevos representantes de entidades públicas y privadas;

Que, es necesario promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Para otras funciones que no sean las indicadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, en este contexto, resulta necesario formalizar la conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial entre la Sociedad Civil del departamento de Moquegua, representantes del Poder Ejecutivo y la empresas mineras que realizan labores en el departamento, con el objeto de abordar la problemática minera;

Que, según lo establecido por el artículo 50-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir el proceso de gestión de conflictos sociales en todos los niveles de gobierno y en el ámbito del territorio nacional, así como de evaluar los resultados de dicha gestión de conflictos sociales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización del Grupo de Trabajo

Formalizar la instalación y conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua", entre la Sociedad Civil del departamento de Moquegua, el Gobierno Regional de Moquegua, las Municipalidades Provinciales de la Región Moquegua, el Poder Ejecutivo y los representantes de las empresas mineras que realizan labores en el departamento para abordar la problemática minera.

Dicho grupo de trabajo tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática, y analizará las alternativas viables de solución a la misma.

Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo estará integrado de la siguiente manera:

- Un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;
- Un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un (1) representante del Ministerio del Ambiente;
- Un (1) representante del Ministerio de Agricultura;
- Un (1) representante de la Autoridad Nacional del Agua - A.N.A.;
- Un (1) representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;
- El Presidente del Gobierno Regional de Moquegua o su representante;
- Un (1) representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro o su representante;
- Tres (3) representantes de municipios distritales del área de influencia del proyecto minero respectivo o sus representantes;
- Un (1) representante de la Comunidad del área de influencia directa;
- Un (1) representante del centro poblado del área de influencia directa;
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros de Moquegua;
- Un (1) representante del Colegio de Abogados de Moquegua;
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Moquegua;
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Ilo;
- Un (1) representante de la Universidad Nacional de Moquegua;
- Un (1) representante del Proyecto Especial Pasto Grande;
- Un (1) representante de la Junta de Usuarios de Moquegua;
- Dos (2) representantes de los Comités de Regantes de la zona de influencia directa;
- Un (1) representante de la Asociación de Organizaciones Sociales de Ilo;
- Un (1) representante del Frente Regional de las Ampliaciones de la frontera agrícola de Moquegua;
- Un (1) representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FEDIP-Moquegua);
- Un (1) representante del Frente de Defensa de los Intereses de Ilo;
- Un (1) representante de la Consejo de Coordinación Local Provincial de la sociedad civil de Ilo;
- Un (1) representante de la empresa minera cuya problemática sea tratada.